

DECRETO U. DE C. N° 2001-116

VISTO:

1.- Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 22 de marzo de 2001, en orden a aprobar la creación de la "Unidad de Ergonomía", de la Facultad de Ciencias Biológicas y el conocimiento que de esta iniciativa tomó el Directorio de la Corporación en sesión de 25 de mayo de 2001, que consta de los antecedentes adjuntos, y cuyo objeto será contribuir al desarrollo de la región y del país, aportando a la comunidad industrial un organismo que impulse el aumento de la productividad, resguardando el bienestar, seguridad y salud de la población laboral, mediante la realización de acciones específicas.

2.- Lo informado favorablemente por la Dirección de Investigación.

3.- Lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas aprobado por Decreto U. de C. N° 92-314 de 29.12.92; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 95-110 de 07.08.95 sobre Reglamento de Prestación a Servicios a Terceros y en los artículos 75 y 75 bis 2 del Reglamento Orgánico y lo previsto en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 15.05.98 y en los estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

1.- Créase en la Facultad de Ciencias Biológicas la "Unidad de Ergonomía" cuyos objetivos específicos serán la realización de actividades de investigación aplicada y transferencia tecnológica; la generación de recursos a través de dichas actividades; el desarrollo profesional en la mencionada área de su competencia; el fortalecimiento e integración de equipos multidisciplinarios y la proyección y consolidación del liderazgo del Laboratorio de Ergonomía.

2.- Para llevar adelante las acciones que permitan cumplir con los señalados objetivos, podrá desarrollar estudios y proyectos, asesorías técnicas, capacitación y organización de congresos, jornadas y eventos similares, pudiendo al efecto participar en procesos de licitación, asociarse con otras reparticiones universitarias, promover la participación de alumnos, la realización de actividades de extensión y la difusión de los resultados de sus investigaciones y trabajos; y en forma específica, desarrollar diseños ergonómicos para optimizar el uso de la tecnología; diversas selecciones en personal y bienes; el desarrollo y registro de productos de características ergonómicas y demás actividades que en forma directa o indirecta se relacionan con las anteriores.

3.- La mencionada Unidad será dirigida por un Director, que será designado por el Rector a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas. El Director tendrá a su cargo la dirección y supervisión de las actividades de transferencia tecnológica y de investigación aplicada, controlando los recursos humanos y financieros, el cumplimiento de tareas y desempeño del personal a su cargo. Rendirá cuenta periódicamente al Decano de la señalada Facultad de su gestión.

Existirá además para el cumplimiento de las referidas funciones, un Área de Servicios Científico-Tecnológicos a cargo de un Jefe de Operaciones, quien en conjunto con el Director serán responsables de la estrategia de servicio y precios. El mencionado Jefe de Operaciones será designado por el Decano indicado a propuesta del Director de la señalada Unidad.

2001-078



4.- Dentro del mes de marzo del año 2001 el referido Decano, propondrá las normas que regularán las relaciones entre los académicos y funcionarios adscritos a esa Carrera con la señalada Unidad que por este acto se crea.

5.- Los presupuestos de las actividades a desarrollar, así como los ingresos y gastos de la referida Unidad se ajustarán en todo al Decreto U. de C. N° 95-110 antes referido, llevando contabilidad separada y quedará sujeta además a la Contraloría de la Universidad.

Su funcionamiento completo deberá ser sufragado con los ingresos que perciba de sus propias actividades, y en ningún caso comprometerán recursos centrales.

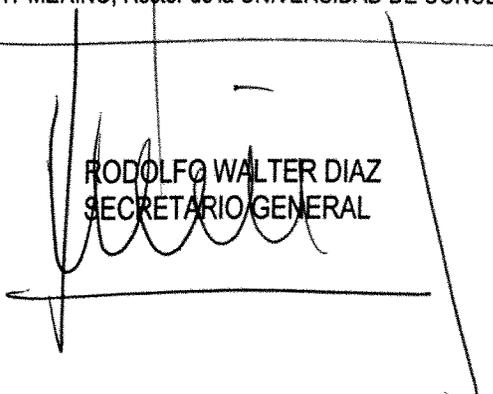
6.- Para actuar frente a terceros, la mencionada Unidad lo hará a través de la Unidad de Proyectos Tecnológicos de la Dirección de Investigación.

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 28 de Mayo de 2001.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD / MMH / rba.